



# Resolución Jefatural

N.º 1497 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 04 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N.º 969-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, el Informe N.º 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas, y el Informe N.º 2273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.º 43020 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "Artículo 20.- *Financiamiento para estudios en el extranjero. 20.1 El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y control de las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;



Que, la Norma Técnica mencionada indica que: “6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza(...)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: “Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Informe N.º 969-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de aprobar los costos académicos directos de diecinueve (19) beneficiarios de la Beca Presidente de la República, Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, mediante Informe N.º 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que los beneficios de matrícula y pensión de estudios han sido contemplados en las bases de la Beca Presidente de la República, de las Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, mediante Informe N.º 2273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos académicos directos, a favor de diecinueve (19) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, con base en los conceptos, la moneda y el monto detallado en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 969-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación (facturas, invoices, solicitudes y otros) adjunta a dicho informe, y según se detalla en el Anexo N.º 1 del presente informe; siendo así, se ha elaborado el respectivo proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de los



costos indicados, el cual se adjunta al presente informe con la finalidad de que, de considerarlo pertinente, sea suscrito por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.º 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ºs 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos académicos directos, a favor de diecinueve (19) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, tal cual se detallan en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Carmen de Lourdes Biaggi Gómez*  
Eca. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ  
Directora (e) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N.º 1**  
**COSTOS ACADÉMICOS DIRECTOS<sup>1</sup>**  
**BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**CONVOCATORIAS 2017, 2017-II, 2018 y 2019**  
**(AÑO FISCAL 2019)**

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
<b>CONVOCATORIA 2017</b>							
1	46377631	YARI MERMA FRANK BRAYAN	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF PUBLIC POLICY AND MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	12,063.60 DOLARES AUSTRALIANOS
2	46417775	ULFE POLASTRI, ROSEMARY	ESTADOS UNIDOS	HARVARD UNIVERSITY	MAESTRIA IN PUBLIC ADMINISTRATION AND INTERNATIONAL DEVELOPMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	25,716.00 DOLARES AMERICANOS
3	42808242	BARRIGA BAHAMONDE, CECILIA BEATRIZ	ESTADOS UNIDOS	GEORGE MASON UNIVERSITY	DOCTORADO EN ENVIRONMENTAL SCIENCE & PUBIC POLICY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	14,040.00 DOLARES AMERICANOS
<b>CONVOCATORIA 2017-II</b>							
4	41540345	RIOS ESCOBEDO JACKSON FRITS	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MAESTRIA EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,814.40 DOLARES AUSTRALIANOS
5	45614441	CUSQUISIBAN OCAS GERMAN	AUSTRALIA	CURTIN UNIVERSITY	MASTER OF ENGINEERING SCIENCE	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	16,650.00 DOLARES AUSTRALIANOS
<b>CONVOCATORIA 2018</b>							
6	70316018	WILLIS LOZADA, SEBASTIAN	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF ENGINEERING MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,353.60 DOLARES AUSTRALIANOS
	72563481	JARA INFANTE, CRISTIAN ANDRE	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF ENGINEERING (CIVIL WITH BUSINESS)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,353.60 DOLARES AUSTRALIANOS
	46108936	CONDORI MAMANI, KATIA	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF PUBLIC POLICY AND MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	16,084.80 DOLARES AUSTRALIANOS
9	71616531	GARCIA MARTINEZ, GONZALO ENRIQUE	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF SCIENCE (COMPUTER SCIENCE)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,353.60 DOLARES AUSTRALIANOS
10	73513149	CALDERON CAPARO, ERNESTO ALEJANDRO	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF INFORMATION TECHNOLOGY - HUMAN COMPUTER INTERACTION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,353.60 DOLARES AUSTRALIANOS



*[Handwritten signature]*

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
11	70447456	VERA BARCES, FRANK YEMERSSON	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF ENGINEERING (CIVIL WITH BUSINESS)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,353.60 DOLARES AUSTRALIANOS
12	43713084	GOMEZ CARRASCO, CHRISTIAN JAVIER	AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	MASTER OF PUBLIC ADMINISTRATION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2 (CUOTA 1)	5,460.00 DOLARES AUSTRALIANOS
13	72951793	LANDA SOTOMAYOR, LUCIA ISABEL	HOLANDA	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	MAESTRIA EN DEVELOPMENT STUDIES	PENSION COMPLETA 2019-2020	17,500.00 EUROS
<b>CONVOCATORIA 2019</b>							
14	46928699	BRAVO MONJE, CLAUDIA MARÍA	ESTADOS UNIDOS	HARVARD UNIVERSITY	MASTER IN PUBLIC ADMINISTRATION IN INTERNATIONAL DEVELOPMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	25,716.00 DOLARES AMERICANOS
15	70447278	GARAY ARAUZO, JACK NICHELS	HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	THE BERLAGE MASTER IN ARCHITECTURE AND URBAN DESIGN	PENSION COMPLETA 2019-2020	27,000.00 EUROS
16	70301629	PIZARRO VILLAGARCIA, JULIA TERESA	HOLANDA	WAGENINGEN UNIVERSITY & RESEARCH	FOOD TECHNOLOGY	PENSION ANUAL 2019- 2020	18,700.00 EUROS
17	46372565	PONCE ACOSTA, HANZ CHARLES	HONG KONG	THE HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	MASTER OF PUBLIC POLICY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	30,000.00 DÓLAR HONGKONES
18	72936304	REGALADO BOBADILLA, KELLY GERALDINE	FRANCIA	IMT ATLANTIQUE	MASTER IN PROJECT MANAGEMENT FOR ENVIRONMENTAL & ENERGY ENGINEERING	PENSION ANUAL 2019- 2020	9,000.00 EUROS
19	70406063	PEDEMONTE CASTRO, GIOVANNI EDSON	SUIZA	UNIVERSITY OF GENEVA	MASTER IN EARTH SCIENCES	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	500.00 FRANCOS SUIZOS

1/ Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 969-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe.

